



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO Nº 0235 DE 2021**  
**11-05-2021**

**\*20211400002354\***  
**20211400002354**

*Por medio del cual se ordena la aplicación y endoso de títulos de depósito judicial en el proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra el Departamento de Putumayo, identificado con NIT 800.094.164*

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR DE LAS OBLIGACIONES DE COBRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC),**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 que reglamenta la Ley en mención, los Artículos 804 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1625 de 2016, el Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo previsto en la Resolución número 20161400022865 de 15 de julio de 2016, mediante la cual se adopta el reglamento interno de cobro y recaudo de cartera de la CNSC, así como la Resolución 20186000154335 del 1 de noviembre de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 20206000048135 del 14 de marzo de 2020, por medio de la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la entidad y demás normas legales complementarias y con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, inició procesos administrativos de cobro coactivo contra el Departamento del Putumayo, identificado con Nit 800.094.164, con el fin de obtener el pago de las obligaciones que se relacionan a continuación:

Nº EXPEDIENTE ORFEO	CONCEPTO	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	CAPITAL ORDENADO	CAPITAL ADEUDADO
2018140430300038E	DOCENTES/2009	545	17/07/2009	74.872.500,00	0,00
2017140430300015E	USO DE LISTAS/2009	0503	16/03/2012	179.245,00	179.245,00
2018140430300124E	USO DE LISTAS/2010	2302	30/06/2010	335.000,00	0,00
2016140430300100E	USO DE LISTAS	4022	23/09/2015	322.175,00	322.175,00
2017140430300214E	Convocatoria	465	1/02/2017	275.443.229,00	93.113.000,00
2018140430300057E	USO DE LISTAS	6824	21/11/2017	1.082.445,00	3.481,73

2. Que en desarrollo del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado contra del Departamento del Putumayo, se ordenó mediante Resolución Nº. 20201400100605 de 30 de septiembre de 2020 el embargo y retención del dinero en cuentas bancarias propiedad de la entidad deudora y en virtud de ello se constituyeron a favor de la CNSC, los siguientes títulos de depósito judicial:

Nº. del título de depósito judicial	Fecha del TDJ	Valor
400100007848060	4/11/20	<b>\$257.893.730,00</b>
400100007857276	13/11/20	<b>\$257.893.730,00</b>

Por medio del cual se ordena la aplicación y endoso de títulos de depósito judicial en el proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra el Departamento de Putumayo, identificado con NIT 800.094.164

3. Que el capítulo XI de la Resolución N°. 20161400022865 de 15 de julio del 2016, mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Cobro y Recaudo de Cartera de la CNSC, establece los procedimientos para la aplicación, fraccionamiento, conversión y endoso de los títulos de depósito judicial proveniente de medida cautelar ordenada en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por la CNSC.
4. Que con comunicación del 19 de abril de 2021, radicada en la entidad con el número 20211400734282, el doctor Hernando Francisco Chamorro Pasinga en calidad de Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, reenvía la autorización de aplicación de títulos de depósito judicial allegados producto de embargo bancario, a las obligaciones adeudadas por el Departamento del Putumayo.
5. Que la doctora Sandra Patricia Dimas Perdomo en calidad de Gobernadora encargada del Departamento de Putumayo, según documentos anexos, mediante radicado 20211400145662 Autoriza a la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC para aplicar a las obligaciones pendientes de pago, los depósitos judiciales que, por embargo figuran en los registros de la entidad.
6. Teniendo en cuenta que los títulos de depósito judicial, superan el valor adeudado, por medio de Auto 20211400000784 de 4 de febrero de 2021, se ordenó el fraccionamiento del título de depósito judicial identificado con el No. 400100007848060, así:

A favor de	Identificación	Valor en letras	Valor (\$)
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Doscientos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos	\$234.151.647
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Veintitrés millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y tres pesos	\$23.742.083

7. Por medio de correo electrónico del 16 de marzo de 2021, la Tesorera de la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que el título de depósito judicial fue fraccionado, quedando, de la siguiente manera:

Nº. del título de depósito judicial	Fecha de elaboración	Valor
400100007976833	12/3/21	\$234.151.647
400100007976834	12/3/21	\$23.742.083

8. Que actualizada la liquidación de las obligaciones a cargo del Departamento de Putumayo, se evidencia que el valor a pagar asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$235.513.901,73) motivo por el cual para efectuar la aplicación del título y general el pago total de la obligación, se requiere realizar el fraccionamiento del título identificado con número 400100007976834. Motivo por el cual, por medio de Auto No. 20211400002174 de 29 de abril de 2021, se ordena el fraccionamiento, de la siguiente manera

A favor de	Identificación	Valor en letras	Valor (\$)
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos	\$1.362.254,73
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Veintidós millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos con veintisiete centavos	\$22.379.828,27

Por medio del cual se ordena la aplicación y endoso de títulos de depósito judicial en el proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra el Departamento de Putumayo, identificado con NIT 800.094.164

9. Por medio de correo electrónico de 11 de mayo de 2021, la Tesorera de la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que el título de depósito judicial fue fraccionado, quedando, de la siguiente manera:

Nº. del título de depósito judicial	Fecha de elaboración	Valor
400100008032425	4/5/21	\$22.379.828.27
400100008032424	4/5/21	\$1.362.254,73

10. Que el artículo 804 del Estatuto Tributario preceptúa la forma cómo deben imputarse los pagos que se hagan a favor de los sujetos pasivos de las obligaciones objeto de cobro.

11. Que es necesario aplicar los títulos de depósito judicial a las obligaciones adeudadas por el Departamento de Putumayo identificado con NIT. 800.094.164, y que fue establecida mediante **las resoluciones descritas en el numeral primero de esta resolución**, así:

Datos Títulos Deposito Judicial				
No.	TDJ	Fecha título	Fecha fraccionamiento	Valor
1	400100008032424	4/11/20	4/5/21	\$1.362.254,73
2	400100007976833	4/11/20	12/3/21	\$234.151.647

#### IMPUTACIÓN DE PAGO:

RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR A PAGAR
545	17/07/2009	-	63.419.000,00	63.419.000,00
0503	16/03/2012	179.245,00	349.000,00	528.245,00
2302	30/06/2010	-	128.000,00	128.000,00
4022	23/09/2015	322.175,00	393.000,00	715.175,00
465	1/02/2017	93.113.000,00	77.605.000,00	170.718.000,00
6824	21/11/2017	3.481,73	2.000,00	5.481,73
<b>TOTAL A APLICAR</b>				<b>235.513.901,73</b>

12. Que las obligaciones adeudadas, por las cuales la CNSC desarrolló procesos administrativos de cobro coactivo en contra del Departamento de Putumayo, quedan totalmente cubiertas con la aplicación de los títulos de depósito judicial arriba enunciados, de acuerdo a lo ordenado en este mismo Auto.

13. Que mediante Resolución N°. 20211400002925 de 4 de febrero de 2021, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares practicadas contra el Departamento de Putumayo, identificado con NIT. 800.094.164

14. Que como quiera que el Departamento de Putumayo, identificado con NIT. 800.094.164, cubre el total de la deuda con el título fraccionado, se hace necesario devolver el dinero sobrante, ordenando el endoso de los títulos de depósito judicial constituidos en exceso a favor de la entidad en mención.

Por medio del cual se ordena la aplicación y endoso de títulos de depósito judicial en el proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra el Departamento de Putumayo, identificado con NIT 800.094.164

Según lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial relacionados en el numeral 11º de la presente Resolución, a las deudas que posee el Departamento de Putumayo, identificado con NIT. 800.094.164, de la siguiente manera:

Datos Títulos Deposito Judicial				
No.	TDJ	Fecha título	Fecha fraccionamiento	Valor
1	400100008032424	4/11/20	4/5/21	\$1.362.254,73
2	400100007976833	4/11/20	12/3/21	\$234.151.647

**IMPUTACIÓN DE PAGO:**

RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR A PAGAR
545	17/07/2009	-	63.419.000,00	63.419.000,00
0503	16/03/2012	179.245,00	349.000,00	528.245,00
2302	30/06/2010	-	128.000,00	128.000,00
4022	23/09/2015	322.175,00	393.000,00	715.175,00
465	1/02/2017	93.113.000,00	77.605.000,00	170.718.000,00
6824	21/11/2017	3.481,73	2.000,00	5.481,73
<b>TOTAL A APLICAR</b>				<b>235.513.901,73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR el endoso de los títulos de depósito judicial adelante relacionados, a favor del Departamento de Putumayo, identificado con NIT. 800.094.164, por las razones arriba expuestas.

No.	Nº. del título de depósito judicial	Fecha del TDJ	Valor
1	4001000078572776	13/11/20	\$257.893.730,00
2	400100008032425	4/5/21	\$22.379.828,27

**ARTICULO TERCERO:** Librar los oficios pertinentes.



**JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MURCIA**  
Funcionario Ejecutor  
Comisión Nacional del Servicio Civil